

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[CLIK AQUÍ PARA VER PROVIDENCIAS](#)

ESTADO No. 037

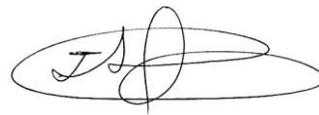
Fecha Estado: 08/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220180012000	Ordinario	JHON ALEJANDRO VERGARA VERGARA	SUPLEMEDICOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento no se admite la renuncia al apoderamiento otorgado por las llamadas a juicio DIVERQUIN S.A.S Y SUPLEMEDICOS S.A.S, inadmite contestacion de la demanda, se concede a la parte demandada el termino de cinco días para subsanar las deficiencias, so pena de tener como no contestada y tener esa conducta como indicios graves en su contra P.S.	07/03/2024		
05001310502220190082000	Ordinario	NEIRAN ROSA TUBERQUIA USUGA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se arpeba la anterior liquidacion de costas realizada por la secretaria, advirtiendo que frente al presente auto procede los recursos de reposicion y apleacion P.S.	07/03/2024		
05001310502220210025900	Ordinario	MIGUEL ANTONIO PRADA MANSILLA	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	Acta audiencia se realizo la audiencia del articulo 77 CPTSS, se fija como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del articulo 80 del CPTSS para el día 20 de noviembre del año 2025 a las 9:30 am P.S.	07/03/2024		
05001310502220220038700	Ejecutivo Conexo	MARIA VICTORIA SANCHEZ MESA	PORVENIR S.A	Auto decreta medida cautelar insistiendo en la medida y ordenando librar oficio por la secretaria del Despacho a Bancolombia. Se dispone que por la Secretaria del Juzgado se realice la notificación a Colpensiones, y la comunicación a la Procuradora judicial en lo Laboral y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. a.c.	07/03/2024		
05001310502220241003600	Tutelas	OSCAR DARIO TABORDA RESTREPO	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Se TUTELA el derecho fundamental de PETICIÓN a favor del señor Oscar Jairo Taborda Restrepo, vulnerado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE. Si la presente sentencia no fuere impugnada en el término de tres (3) días hábiles, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez regrese de esa Corporación procédase a su archivo definitivo. dzg	07/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
SECRETARIO (A)